



Expediente N° 1.758.459/17

Buenos Aires, 29 de junio de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 545/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 30/32 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **651/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”



Dra. MERCEDES M. GADEA
Jefa Dto. Relaciones Laborales Nº 1
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

Expte Nº 1758459/17

En la ciudad de Buenos Aires a los ²⁴veinticuatro días del mes de abril de 2017, siendo las 15.30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-** ante la Dra. Mercedes M. GADEA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS –INDEC- EL DR Alejandro SPERONI, Director Nacional de Recursos Humanos y Administración, el Dr Sergio Bernardo IRIBARREN PUGACH Director de Asuntos Jurídicos y el Dr Raúl Emilio SANCHEZ, asesor de la Dirección de INDEC, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación el Dr Lucas CINTO COURTAUX , Coordinador Gral Legal y Administrativo de la Sec Legal, en representación del Ministerio de Modernización el Sr Subsecretario de Relaciones Laborales Dr Carlos Alberto LELIO y por la parte sindical en representación de la UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION el Sr Damián COMAS, Marta FARIAS, Rafael PROCHET, Rubén NIGITA y Natalia FERNANDEZ y en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) EL Sr Raúl Víctor LLANEZA, Fabio PEÑALVA con la asistencia letrada del Dr Mario Alexis BARRAZA.

Declarado abierto el acto por el actuante, la representación del INDEC manifiesta: proponer el pago, con carácter provisorio y extraordinario, y por los meses de enero hasta junio –incluido- del corriente año, en carácter de un adicional rotulado como Función Estadística, el importe promedio de lo asignado a cada agente en concepto de Horas Censales durante todo el año 2016. El mencionado pago se hará en favor de cada agente del Instituto que haya tenido asignadas Horas Censales durante el señalado período anual, con excepción de aquellos agentes que se encuentran con proceso judicial pendiente contra el INDEC, promovido durante el año 2016 y en reclamo del cobro de Horas Censales. El pago mencionado se efectuará el 10 de mayo del corriente año. Por otra parte, encontrándose en análisis el diseño definitivo de liquidación del nuevo adicional Función Estadística, en el ámbito de la negociación paritaria general correspondiente se procederá, con arreglo a premisas y parámetros tales como por ejemplo, rendimiento laboral, a acordar con las entidades gremiales acreditadas dicho esquema definitivo. En razón de lo expuesto, solicita se dé por clausurada la presente instancia de conciliación obligatoria por haber arribado a

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in black ink at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2017 - Año de las Energías Renovables

Dra. MERCEDES M. GADEA
Jefa Dto. Relaciones Laborales Nº
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

Expte N° 1758459/17



acuerdo, cuya urgente homologación se solicita, en el entendimiento de que no existe ya nada que reclamar respecto del suplemento denominado Horas Censales.

Cedida la palabra a la representación de **UPCN** manifiesta: Que esta organización gremial quiere recordar a todas las partes que su reclamo que diera como consecuencia el dictado del acto administrativo que encuadro en los términos de la Ley 14786 el conflicto, incluye a la fecha no sólo los despidos de los compañeros del INDEC sino también la falta de pago de las horas censales al personal del mismo. Que la propuesta del sector empleador implica la superación del ultimo de los reclamos. A su respecto UPCN acepta la propuesta efectuada por el INDEC respecto al pago con carácter provisorio y extraordinario por los meses de enero a junio de 2017, conforme el modo señalado por el organismo, a cuyo efecto pide la urgente homologación de lo acordado, y estimando concluida la cuestión conciliatoria en relación al pago de las horas censales. Sin perjuicio de ello, y a los fines de tratar el tema de los compañeros desvinculados del INDEC solicitan de esta Autoridad habilite, conforme el desdoblamiento pertinente, la continuidad de una mesa conciliatoria según el presente procedimiento.

En uso de la palabra la representación de **ATE** manifiesta: que esta organización ratifica que la presente conciliación tiene dos objetos de discusión, las horas censales y los despidos producidos por la repartición. Con respecto a las horas censales aceptamos la propuesta dejando aclarado que no existirá nada que reclamar por el concepto horas censales y sólo sujeto al período indicado en el acuerdo. Solicitamos la pertinente homologación. Sin perjuicio de ello, y a los fines de tratar el tema de los compañeros desvinculados del INDEC solicitamos de esta Autoridad habilite, conforme el desdoblamiento pertinente, la continuidad de una mesa conciliatoria según el presente procedimiento.

Acto seguido los representantes de Modernización y de Hacienda prestan conformidad a la propuesta efectuada por el INDEC respecto de las horas censales, solicitan la homologación del acuerdo arribado en el marco de la Ley 14786 y coinciden en continuar la conciliación respecto de las desvinculaciones efectuadas.

En este estado oídas las manifestaciones precedentes y el acuerdo arribado, atento el carácter alimentario de lo acordado y la urgencia del dictado del acto administrativo pertinente, a los fines de continuar con el tratamiento del tema que aún se discute en

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte N° 1758459/17

este procedimiento, se hace saber a las partes que se procederá a elevar estos actuados a la Superioridad para la consideración de la homologación pedida, labrándose cuanta acta fuere necesario por cuerda separada para el trámite pendiente. En tal sentido se intima a las partes a cumplimentar los requisitos de acreditación de personerías y facultades para negociar en la forma establecida por la norma en el término de 72hs. Quedan las partes debidamente notificadas.

Con lo que se cerró el acto, siendo las 18 hs labrándose la presente que leida es firmada para constancia ante la actuante que certifica.

INDEC HACIENDA MODERNIZACION UPCN ATE

Lo tratado: no vale. L.Y. V. ALE...

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]